

Solicitud Vigencia

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DEL MAULE

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3212

TALCA. 28 NOV. 2006

VISTOS:

- a) El D.S. N° 33 de V. y U. de 1998, que aprobó el documento "Programa Chile Barrio, Orientaciones Generales".
- b) El convenio de fecha 21.11.06, entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Teno, por el cual Serviu transfiere a la entidad señalada, la suma de \$15.828.000.- con el objeto que dichos fondos sean destinados a financiar proyectos de inversión real comprendidos en el citado Programa, en **asentamiento Ventana del Bajo y Morza.**
- c) El Ord. N°266 de fecha 31.10.06 del Secretario Técnico Regional de Chile Barrio, por el cual autoriza la transferencia de fondos señalados en el visto anterior.
- d) La resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y
- e) Las atribuciones que me confieren los Decretos Supremos N°127 del 29.05.02 y N° 355 de 28.10.76, ambos de V. y U. dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- Apruébese el convenio suscrito entre Serviu Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Teno, destinados al financiamiento de proyectos de inversión real comprendidos en el citado Programa, en el asentamiento Ventana del Bajo y Morza de la comuna de Teno.
- 2.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente programa, imputese al Ítem 31-02-004 "Obras Civiles" del presupuesto de capital de Serviu del año 2006.

Anótese, Comuníquese y Cúmplase.



MARIA DEL VALLE FERNANDEZ CHAVARRI
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



- Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Teno (Calle Arturo Prat N°298)
 - Departamento de Programación Física y Control, Serviu.
 - Departamento Jurídico Serviu.
 - Departamento Técnico Serviu.
 - Sección Presupuesto y Contabilidad Serviu.
 - Coordinador Chile Barrio en Serviu.
 - Secretario Técnico Regional Chile Barrio; 2 Sur N° 13 Villa Prisma.
 - Of. De Partes.

SERVIU VII REGION		N°49
ITEM 31-02 ASIG 04		\$ 15.828.000
MONTO PRESUPUESTO		\$ 10.564.079.000.-
OBLIGACION ACUMULADA		\$ 8.366.869.005
SALDO POR COMPROMETER		\$ 2.197.209.995.-
TALCA, 27.11.06	V°B°	
SECCION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD		

Resolución Exenta 3212 28/11/2006 \$ 15.828.000

CONVENIO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

En Talca, a 21 de Noviembre de 2006, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DEL MAULE**, representado por su Directora Regional **MARÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ CHAVARRI**, Chilena, Arquitecto, Casada, Cédula Nacional de Identidad N°6.527.967-3, ambos domiciliados en esta ciudad, Calle 2 Norte N°925 en adelante **SERVIU**; e **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO**, representado por su Alcalde Titular, don **RENE MANUEL MELLADO CRUZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.219.424-K, ambos domiciliados en Ceno, calle Arturo Prat N° 298, en adelante "**La Institución Receptora**", se conviene lo siguiente:-

PRIMERO.- En el marco del Programa Chile Barrio, aprobado por D.S. N° 33, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1998, cuyo Directorio ha sido creado por D.S. N° 20, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de Enero de 1998, y de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo 27, Programa 01 del Subtítulo 31 Ítem 02 de la Partida N° 18 de la Ley N°20.086, de Presupuesto del Sector Público para el año 2006, el **SERVIU** efectuará, durante el ejercicio presupuestario 2006, transferencias de recursos al Receptor, por la suma de **\$15.828.000 (Quince millones ochocientos veinte y ocho mil pesos)** con cargo al ítem 31-02-004.

SEGUNDO.- Por el presente instrumento, y de acuerdo a Ord. N°266 de fecha 31.10.06. del Secretario Técnico Regional del Programa Chile Barrio, el **SERVIU** se compromete a entregar al Receptor los recursos individualizados en la cláusula siguiente.

La entrega de los Fondos la efectuará **SERVIU** al Receptor, el que así lo acepta y que en este acto se compromete para con lo primero, a responder de culpa levísima en el cumplimiento del encargo de aplicar al financiamiento del proyecto objeto del presente convenio.

TERCERO.- El asentamiento y las obras que serán financiados con estos recursos será el siguiente:

Proyecto	Asentamiento	Beneficiarios	Monto
Subsidios por transferencias	Ventana del Bajo	04	\$10.552.000
Subsidios por transferencias	Morza	02	\$5.276.000
	TOTAL	06	\$ 15.828.000

MONTO TOTAL \$15.828.000 (Quince millones ochocientos veinte y ocho mil pesos)

Corresponde a una inversión complementaria a favor de 6 beneficiarios del Programa Chile Barrio por un monto de \$ 2.638.000 para cada uno de ellos.

Forman parte del presente convenio la nomina que se adjunta y que corresponde a las personas beneficiarias del presente convenio y que forman parte del Programa Chile Barrio.

Ventana del Bajo

	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	ASENTAMIENTO
1	Albomoz Silva Manuel Cornelio	11.762.183 9	Ventana del Bajo
2	Gomez Sepúlveda Rosa Amalia	6.654.350 7	Ventana del Bajo
3	Javia Caiceo Eulogia del Carmen	6.920.056 7	Ventana del Bajo
4	Sandoval Moreno Miguel Alejandro	10.552.119 3	Ventana del Bajo

Morza

	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	ASENTAMIENTO
1	Muñoz Zuñiga Otilia del Pilar	6.177.148 4	Morza
2	Pobrete Muñoz Luis Antonio	8.025.425 3	Morza

CUARTO.- Por consiguiente, para la ejecución de estos convenios de complemento para la construcción de viviendas en los asentamientos señalados, la unidad receptora designa como unidad técnica a este SERVIU, quien tendrá la responsabilidad de licitar, adjudicar, contratar, inspeccionar y recepcionar, además de realizar todas las acciones para su correcta ejecución.

La Entidad Receptora sólo podrá cursar los estados de pago respectivos previa visación de la Unidad Técnica del proyecto del asentamiento respectivo.

QUINTO.- Los fondos que SERVIU transfiere al Receptor, en virtud de lo dispuesto en este convenio, no ingresarán al presupuesto de este último, **debiendo ingresar a la cuenta corriente única asociada al Proyecto del asentamiento respectivo dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de la Resolución que aprueba el convenio.**

SEXTO.- Los fondos serán entregados por SERVIU, mediante cheque nominativo a nombre del Receptor, comprometiéndose este último a **entregar a SERVIU el comprobante de ingreso**, dentro de los primeros cinco días de efectuado el giro respectivo. En el comprobante, el Receptor deberá indicar el nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, con el concepto del giro y el monto correspondiente, además del número de la cuenta corriente donde se encuentran dichos fondos. La vigencia del presente convenio será hasta el 30 de abril del año 2007.

SÉPTIMO.- En caso de incumplimiento, el SERVIU se reserva el derecho a **exigir la restitución total** de los fondos traspasados. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU podrá optar por la resolución del presente convenio o exigir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Receptor.

OCTAVO.- El Receptor deberá informar **mensualmente al Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU**, respecto del gasto efectivo, de acuerdo a los estados de pagos generados dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, junto con sus antecedentes de respaldo correspondientes **adjuntando cartola y conciliación bancaria actualizada.**

NOVENO.- El presente convenio se suscribe en referéndum, sujeto a su validez a la total tramitación de La Resolución que lo aprueba.

DECIMO PRIMERO.- El presente convenio se suscribe en 8 ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

DECIMO SEGUNDO.- Para todos los efectos derivados de este convenio, todos los que lo otorgan y suscriben, constituyen domicilio en la comuna y ciudad de Talca.

DECIMO TERCERO.- La personería de doña **María del Valle Fernández Chavarri**, para actuar en representación de SERVIU, consta del D.S. N° 127 del 29 de Mayo de 2002 y del D.S. N° 355 de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

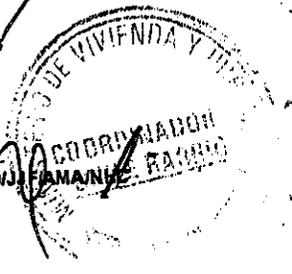
DECIMO CUARTO.- La personería de don **Rene Manuel Mellado Cruz**, para actuar en representación de La Ilustre Municipalidad de Teno, consta de Decreto Alcaldicio N°355 de fecha 15.12.04.



RENE MELLADO CRUZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO



MARÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ CHAVARRI
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE





PROVIDENCIA

I. MUNICIPALIDAD DE TENO

Z M Z
FECHA

MUNICIPALIDAD DE TENO
OFICINA DE PARTES

Nº 6825 Fecha 27 NOV 2007
Folio _____ Linea _____ PARA:

FOTOCOPIA
PASE A:

- Alcalde
- Concejo
- Asesor Jurídico
- Secretaria Municipal *(continúa)*
- Secc. Partes e Información
- Juzgado Policía Local
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Direcc. de Control Municipal
- Dirección Obras Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Tránsito y Transp. Públ.
- Dirección Educación Municipal
- Dirección Salud Municipal
- _____

- Su Aprobación y Visto Bueno
- Su Tramitación
- Conocimiento
- Resolución
- Ampliar Antecedentes
- Preparar Respuesta
- Activar Trámite
- Archivar
- Proceder a lo Solicitado
- Conocimiento e Informe
- Tomar Nota y Devolver
- _____
- _____

OBSERVACIONES : fotocopia

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

UBLICIDAD BARRO LTDA. 451086 CURICO

MUNICIPALIDAD DE TENO
DIRECCION DE OBRAS
LINEA 1089 FOLIO 285
Fecha 11 DIC 2007
Firma _____

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DEL MAULE

CON ESTA FECHA SE HA DICHAO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2292

TALCA.

VISTOS:

- a) El D.S. N° 33 de V. y U. de 1998, que aprobó el documento "Programa Chile Barrio, Orientaciones Generales".
- b) El convenio de fecha 21.11.07, entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Teno por el cual se modifica la cláusula tercera y sexta del convenio matriz de fecha 21.11.06, donde Serviú transfiere a la entidad señalada, la suma de \$15.828.000.- para asentamientos varios de la comuna de Teno.
- c) El Ord. N°269 de fecha 20 de Noviembre de 2007, del Secretario Técnico Regional de Chile Barrio, por el cual autoriza la modificación del convenio señalado en el visto visto b).
- d) La resolución N°520 de 1996 de la contraloría General de la República y
- e) Las atribuciones que me confieren los Decretos Supremos N°129 del 06.07.07 y N° 355 de 28.10.76, ambos de V. y U. dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Apruébese la modificación de convenio suscrito señalado en el visto b) de esta resolución en los términos que en dicho visto se señalan.

Anótese, Comuníquese y Cúmplase.




JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



- Ilustre Municipalidad de Teno (Calle Arturo Prat N°298)
- Departamento de Programación Física y Control, Serviú.
 - Departamento Jurídico Serviú.
 - Departamento Técnico Serviú.
 - Sección Presupuesto y Contabilidad Serviú.
 - Coordinador Chile Barrio en Serviú.
 - Secretario Técnico Regional Chile Barrio; 2 Sur N° 13 Villa Prisma.
 - Of. De Partes.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

En Talca, a 21 de noviembre de 2007, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN VII REGIÓN**, representado por su Director(S) Regional **JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO**, Chileno, Ingeniero Comercial, Casado, Cédula Nacional de Identidad N°12.787.623 - 1, ambos domiciliados en esta ciudad, calle 2 Norte N°925 en adelante **SERVIU**; e **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO**, representado por su Alcalde Titular, don **RENE MANUEL MELLADO CRUZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.219.424-K, ambos domiciliados en Teno, calle Arturo Prat N°298, en adelante "La Institución Receptora", se conviene lo siguiente:-

PRIMERO: Según convenio matriz de fecha 21 de noviembre de 2006 Resolución Exenta N°3212 de fecha 28 de noviembre 2006, por un monto total de **\$15.828.000** destinado a varios asentamientos de la comuna de Teno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de acuerdo al ordinario N°269 de fecha 20 de noviembre de 2007 del Secretario Técnico Regional del Programa Chile Barrio, los comparecientes vienen a modificar:

Cláusula tercera en el sentido que:

Donde dice:

El asentamiento y las obras que serán financiados con estos recursos será el siguiente:

Proyecto	Asentamiento	Beneficiarios	Monto
Subsidios por transferencias	Ventana del Bajo	04	\$ 10.552.000
Subsidios por transferencias	Morza	02	\$ 5.276.000
	TOTAL	06	\$ 15.828.000

MONTO TOTAL \$15.828.000 (Quince millones ochocientos veinte y ocho mil pesos)

Corresponde a una inversión complementaria a favor de 06 beneficiarios del Programa Chile Barrio por un monto de \$ 2.638.000 para cada uno de ellos.

Forman parte del presente convenio la nomina que se adjunta y que corresponde a las personas beneficiarias del presente convenio y que forman parte del Programa Chile Barrio.

Ventana del Bajo

	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	ASENTAMIENTO	
1	Albornoz Silva Manuel Cornelio	11.762.183 9	Ventana del Bajo	X
2	Gómez Sepúlveda Rosa Amalia	6.654.350 7	Ventana del Bajo	X
3	Javia Caicedo Eulogia Del carmen	6.920.056 7	Ventana del Bajo	X
4	Sandoval Moreno Miguel Alejandro	10.552.119 3	Ventana del Bajo	X

Morza

	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	ASENTAMIENTO
1	Muñoz Zúñiga Otilia del Pilar	6.177.148 4	Morza
2	Poblete Muñoz Luis Antonio	8.025.425 3	Morza

Remisión.

Debe Declr:

El asentamiento y las obras que serán financiados con estos recursos será el siguiente:

Proyecto	Asentamiento	Beneficiarios	Monto
Subsidios por transferencias	Ventana del Bajo	01	\$ 2.638.000
Subsidios por transferencias	Morza	01	\$ 2.638.000
Complemento construcción de viviendas	Varios		\$10.552.000
	TOTAL		\$ 15.828.000

MONTO TOTAL \$15.828.000 (Quince millones ochocientos veinte y ocho mil pesos)

Corresponde a una inversión complementaria a favor de 02 beneficiarios del Programa Chile Barrio por un monto de \$ 2.638.000 para cada uno de ellos.

Forman parte del presente convenio la nomina que se adjunta y que corresponde a las personas beneficiarias del presente convenio y que forman parte del Programa Chile Barrio.

Ventana del Bajo

	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	ASENTAMIENTO
1	Gómez Sepúlveda Rosa Amalia	6.654.350 7	Ventana del Bajo

2.638.000.-

Morza

	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	ASENTAMIENTO
1	Poblete Muñoz Luis Antonio	8.025.425 3	Morza

2.638.000.-

Cláusula sexta del convenio extendiéndose el plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de marzo de 2008.

Las restantes cláusulas del mencionado convenio rigen en todos sus términos.

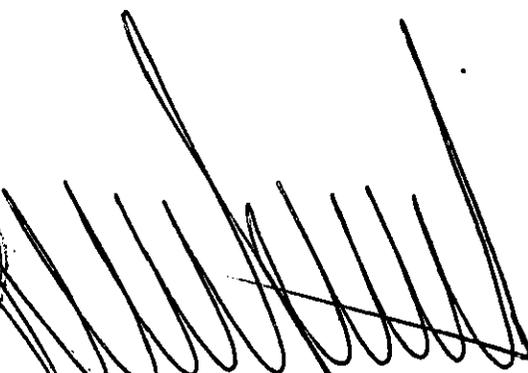
TERCERO: El presente convenio se suscribe en 08 ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en cada una de las partes.

CUARTO: La personería de don **JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO**, para actuar en representación de SERVIU, consta del D.S. N°129 del 06 de Julio de 2007 y del D.S. N° 355 de 28 de octubre de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

QUINTO: La personería de don **RENE MANUEL MELLADO CRUZ**, para actuar en representación de La Ilustre Municipalidad de Teno, consta de Decreto alcaldicio N°355 de fecha 06.12.04.



RENE MANUEL MELLADO CRUZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TENO



JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



JEFE
DEPTO. ADM. Y FINANZAS
SERVIU VI REGION